



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 025-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 25 de marzo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007 de fecha 25 de marzo del 2021, el Informe N° 007-2021-MPA-GAF de fecha 19 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y las Municipalidades de los Centros Poblados de: BELLAVISTA DE CACHIACO, CUMBICUS ALTO, CURILCAS, LAGUNAS DE SAN PABLO, NANGAY DE MATALACAS, OXAHUAY, PALO BLANCO, PECHUQUIZ, SANTA ROSA, SAN JORGE, TIERRA COLORADA Y EL TOLDO, para la realización de transferencias de recursos y rendiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Numeral 1 del Artículo 133 de la Ley N° 27972 establece: *“La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigna para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegadas, en promoción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente.”*, y asimismo el Artículo 1341 de la misma norma legal señala: *“La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales”*.

Que, con Informe N° 0248-2021-MPA-GAJ de fecha 24 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que, corresponde a esta Municipalidad entregar como mínimo el 50% de una UIT mensual a cada municipalidad de centro poblado; alternatively es potestad de esta Municipalidad transferir o no una dieta mensual al alcaldes de cada municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para regidores de cada municipalidad distrital de su jurisdicción, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, lo cual debe ser puesto de conocimiento a la Municipalidad Distrital correspondiente.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, habiendo participado de la Sesión de Concejo, donde señaló la disponibilidad presupuestal equivalente al 50% de una UIT para cada Municipalidad de los Centros Poblados de: BELLAVISTA DE CACHIACO, CUMBICUS ALTO, CURILCAS, LAGUNAS DE SAN PABLO, NANGAY DE MATALACAS, OXAHUAY, PALO BLANCO, PECHUQUIZ, SANTA ROSA, SAN JORGE, TIERRA COLORADA Y EL TOLDO.

Que, con proveído de fecha 23 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, alcanza a la Oficina de Secretaria General, para conocimiento y elevarlo a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, en el Art. 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 025-2021-MPA-“C”

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE BELLAVISTA DE CACHIACO, CUMBICUS ALTO, CURILCAS, LAGUNAS DE SAN PABLO, NANGAY DE MATALACAS, OXAHUAY, PALO BLANCO, PECHUQUIZ, SANTA ROSA, SAN JORGE, TIERRA COLORADA Y EL TOLDO, con el objeto de regular las transferencias financieras y rendiciones a favor de dichas Municipalidades de los Centros Poblados.

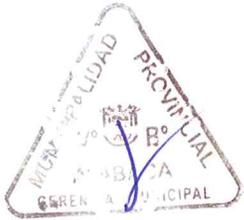
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir los Convenios señalados, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente, en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los Centros Poblados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

